
Bases y condiciones del llamado a la presentación de proyectos DETEM 2016

COFECYT

Versión 01 (agosto/16)

BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	Revisión Nº: 01
	Fecha: 17/08/16

Preparado por:	COFECYT – Secretario General
Revisado por:	Unidad de Auditoría Interna
Aprobado por:	Sr. Ministro

Para ser Aplicado por:
Instituciones de la República Argentina que participen en la presentación de proyectos en todas las líneas de financiamiento cuyos objetos respondan a las convocatorias realizadas.

Propósito
La finalidad de este documento es establecer los procedimientos a utilizar por los potenciales BENEFICIARIOS y otros actores que intervienen en: la presentación de la Idea Proyecto, los formularios de la ventanilla permanente, la adjudicación de los proyectos y en la administración, rendición de cuentas de gastos, seguimiento técnico – financiero y la auditoría e informe final de los proyectos adjudicados.

Alcance
Este documento se aplica a todos los actores que intervienen en los procesos relacionados con la puesta en marcha, la ejecución y la evaluación de las convocatorias, en todas sus modalidades, relacionadas con los instrumentos promocionales del COFECYT.

Referencias legales
Actos administrativos aprobatorios de las convocatorias.

Responsabilidades
Responsable de la reglamentación: Sr. Ministro. Responsable del Proceso: Secretario General del COFECYT.

Control de cambios
Este documento se irá modificando y adaptando según el objeto de cada convocatoria. Los cambios de forma deberán contar con la aprobación de la Secretaría General del COFECYT. Los cambios de fondo serán remitidos al Sr. Ministro previa intervención y aprobación de la Unidad de Auditoría Interna del MINCYT.



INDICE

1. INFORMACION GENERAL	4
2. OBJETIVO GENERAL	4
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
4. BENEFICIARIOS - DESTINATARIOS FINALES	5
5. TIPO DE FINANCIAMIENTO	5
6. PRESELECCIÓN DE IDEAS - PROYECTO	5
7. IDEA-PROYECTO ELEGIBLE	7
8. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS	8
9. COMISIÓN DE EVALUACIÓN	9
10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS	9
11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO.....	10
12. PERTINENCIA DE GASTOS	11
13. SEGURIDAD Y AMBIENTAL	12
14. ADJUDICACION DEL PROYECTO.....	13
15. RECONSIDERACIONES.....	13
16. ADMINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS	13
17. DESEMBOLSOS	14
18. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINALMETE APROBADO, RENDICIÓN DE CUENTAS y CONTABILIZACION DE LAS OPERACIONES Y TRANSACCIONES.....	14
19. PROPIEDAD DE LOS BIENES	14
20. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.....	15
21. RESCISIÓN	15
22. DIFUSIÓN PÚBLICA.....	15
23. AVISO LEGAL.....	15
24. GLOSARIO DE TÉRMINOS	15



ANEXOS

ANEXO I.....	18
IDEA-PROYECTO 2016	
ANEXO II.....	22
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
ANEXO III.....	26
IMPACTO ECONOMICO Y DE SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO	
ANEXO IV.....	28
PRESUPUESTO GENERAL	
ANEXO V.....	30
ENTIDAD BENEFICIARIA (EB)	
ANEXO VI.....	32
EQUIPO DE TRABAJO	
ANEXO VII.....	34
DECLARACIÓN JURADA DE IMPACTO AMBIENTAL	
ANEXO VIII.....	36
DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIA DE OTRO FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO PRESENTADO	
ANEXO IX.....	37
CONVENIOS	

BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL (DETEM) 2016

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (MINCYT), a través del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), llama a la presentación de proyectos de Desarrollo Tecnológico Municipal (DETEM) para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR) destinados al financiamiento de proyectos cuyas Ideas-Proyectos (IP) hayan sido aprobadas conjuntamente por el COFECYT y la autoridad de aplicación.

1. INFORMACION GENERAL

Se destinará a los efectos de este llamado un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000.-) siendo los aportes no reembolsables de hasta PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) por jurisdicción.

1.1. Presentación

Las condiciones para la presentación de la IP, de la adjudicación de los proyectos y los formularios de la ventanilla permanente, así como, la obtención de estas Bases y Condiciones, con su documentación respectiva, podrán encontrarse en la página web del COFECYT <http://www.cofecyt.mincyt.gob.ar> o retirarse en la sede de la Secretaría General del COFECYT, sita en calle Godoy Cruz 2320 4º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en las sedes de las autoridades de ciencia y tecnología provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o solicitarse por correo electrónico a la dirección: cofecyt@mincyt.gob.ar.

Todas las consultas vinculadas al llamado podrán efectuarse ante las autoridades de ciencia y tecnología de cada jurisdicción, o al correo electrónico: cofecyt@mincyt.gob.ar y a los teléfonos (011) 4899-5000 internos 4212, 4172, 4182 en el horario de 08hs a 17hs.

2. OBJETIVO GENERAL

Esta línea tiene por objetivo general impulsar y/o fortalecer el desarrollo tecnológico a nivel local para favorecer la calidad de vida de los habitantes de los municipios. Como resultado directo de la ejecución de los proyectos se espera responder a demandas concretas de la comunidad mediante la generación y transferencia de conocimiento y afianzar a los gobiernos locales con la promoción de mejores prácticas de gestión.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar proyectos municipales en concordancia con políticas y estrategias jurisdiccionales.
- Promover el desarrollo socio-productivo del municipio.
- Articular de manera eficaz transferencia de conocimiento, innovación tecnológica y desarrollo local.
- Garantizar la aplicación y apropiación de conocimiento a una mayor cantidad de actores.
- Obtener resultados comprobables y sostenibles en el tiempo.
- Impulsar un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos disponibles.
- Establecer vínculos entre diversos actores de la comunidad para dar solución a problemas concretos de impacto local.

En todos los casos los proyectos a ser adjudicados deberán contar con la IP aprobada previamente por el COFECYT conjuntamente con la autoridad de aplicación y área de incumbencia correspondiente.

4. BENEFICIARIOS - DESTINATARIOS FINALES

Serán beneficiarios los municipios, comunas y comisiones municipales que posean personería jurídica propia y que cuenten con los avales correspondientes de su jurisdicción para presentarse en la convocatoria.

En todos los casos será el beneficiario quien asumirá el compromiso de transferir el conocimiento a todos los destinatarios finales involucrados como resultado esperado del proyecto.

Se entenderá por destinatarios finales del proyecto a la población a quienes se orientará los beneficios de la transferencia tecnológica.

No podrán presentarse como beneficiarios aquellos municipios, comunas y comisiones municipales que son parte en otros proyectos financiados a través del COFECYT y que estén incumpliendo el cronograma de ejecución a la fecha de la presentación de la IP.

5. TIPO DE FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros del MINISTERIO destinados a los proyectos se ejecutarán bajo la modalidad de Aportes No Reembolsables. Dichos aportes no podrán exceder el SETENTA POR CIENTO (70%) del costo total del proyecto, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del presente apartado.

El monto de aporte MINCYT de cada proyecto no podrá ser inferior a PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-).

Cada jurisdicción contará con un monto máximo de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) para ser asignado a los proyectos.

En el caso en que DOS (2) jurisdicciones participen en un mismo proyecto el aporte MINCYT será de hasta el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del costo total del proyecto, y en el supuesto de que participen más de DOS (2) jurisdicciones el mismo podrá alcanzar hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del costo total del proyecto. En todos los casos el aporte MINCYT es al proyecto. La autoridad jurisdiccional podrá avalar la cantidad de proyectos cuyo monto total sumado no exceda el cupo de la jurisdicción.

6. PRESELECCIÓN DE IDEAS - PROYECTO

Los interesados deben presentar ante el COFECYT una IP para, luego de ser evaluada y considerada elegible, presentar los formularios definitivos del proyecto.

Por su modalidad de ventanilla permanente, las iniciativas se pueden presentar en cualquier momento del año y tendrán un plazo máximo para su ejecución de DIECIOCHO (18) meses a partir de la notificación formal de la adjudicación del proyecto.

Para la presentación de la IP se podrán descargar los formularios **IP 2016 (Anexo I)** desde la página web del MINCYT <http://www.mincyt.gob.ar/ministerio/consejo-federal-de-ciencia-y-tecnologia-cofecyt>:



O desde la página web del COFECYT <http://www.cofecyt.mincyt.gob.ar>:



O solicitarse a las autoridades de ciencia y tecnología de cada jurisdicción o por correo electrónico: cofecyt@mincyt.gov.ar y a los teléfonos (011) 4899-5000 internos 4212, 4172, 4182, según lo indicado en el apartado 1.1. Presentación, de las presentes Bases.

Los proyectos deberán nacer del consenso entre los beneficiarios y los responsables del área de ciencia y tecnología.

La autoridad de ciencia y tecnología jurisdiccional conjuntamente con la máxima autoridad de asuntos municipales de la jurisdicción involucrada tendrán a su cargo la articulación de las partes que intervienen en los proyectos que propicien y serán responsables finales de su ejecución en tiempo y forma.

La presentación de la IP y su documentación complementaria la realizará cualquier beneficiario a través del correo electrónico cofecyt@mincyt.gob.ar transmitiéndose todos los archivos en el

formato respectivo (Excel, Word, etc). En el Asunto deberá constar la leyenda “DETEM 2016” y la identificación del nombre de la IP.

Como constancia de esta presentación el COFECYT emitirá un correo electrónico de notificación de la recepción.

Asimismo, se deberá presentar una copia en original de la IP, y su documentación complementaria, a la autoridad de ciencia y tecnología de la jurisdicción correspondiente.

La autoridad de aplicación:

- a) Labrará un Acta por las IP presentadas discriminando las seleccionadas hasta agotar el cupo asignado a la jurisdicción, la cual será remitida al COFECYT mediante el correo electrónico: cofecyt@mincyt.gob.ar.
- b) Podrá presentar un Dictamen, emitido por el profesional especialista en la temática, que incluya los resultados de la evaluación técnica realizada por cada IP seleccionada.

En el caso de conformarse un proyecto que en el total asignado a la jurisdicción supere su cupo tope la autoridad de aplicación dejará constancia en el Acta del monto a cubrirse con el financiamiento del COFECYT.

7. IDEA-PROYECTO ELEGIBLE

Se considerará preseleccionada la IP que reúna las siguientes características que hacen a un proyecto potencialmente elegible:

1. Que sean presentados específicamente como beneficiarios los municipios, las comunas y comisiones municipales que posean personería jurídica propia.
2. Que cuente con los avales correspondientes de su jurisdicción para presentarse en la convocatoria.
3. Que la IP haya sido aprobada previamente por el COFECYT conjuntamente con la autoridad de aplicación.
4. Que haga un aporte notable al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.
5. Que los proyectos den respuesta a demandas y necesidades sociales de la comunidad.
6. Que los resultados del proyecto contribuyan a mejorar la gestión municipal.
7. Que esté enfocado a la divulgación del conocimiento científico-tecnológico.
8. Que su objeto perdure en el tiempo, aún luego de concluido el proyecto.
9. Que represente una mejora innovadora, cierta y evidente para el beneficiario y los destinatarios finales del proyecto.
10. Que su resultado esperado tenga impacto local y/o regional.
11. Que tenga entre sus objetivos promover la innovación para el desarrollo sostenible y generar transformaciones trascendentes asegurando federalizar el impacto de la innovación.
12. Que ponga la innovación al servicio de una mejor calidad de vida para todos los argentinos, mediante la implementación de modelos de gestión de la ciencia y la tecnología en los que participen actores sociales directamente interesados en la resolución de problemas referidos al mejoramiento de sus condiciones de vida¹.

¹ En consonancia con el Plan Argentina Innovadora 2020.

13. Que el monto total MINCYT del proyecto no sea inferior a PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-).

14. Que el proyecto tenga un período máximo de ejecución de DIECIOCHO (18) meses a partir de la notificación formal de la adjudicación del proyecto, y distribuido en no más de 3 etapas.

15. Los proyectos presentados podrán tener continuidad con otros aprobados en ésta u otras líneas del COFECYT siempre que éstos estén cumpliendo el cronograma de ejecución a la fecha de la presentación de la Idea-Proyecto.

No se considerará elegible una IP que, aun cumpliendo con las pautas fijadas anteriormente, se agote en un estudio o cualquier tipo de investigación, es decir, cuando no prevea su aplicación directa, o no se identifiquen actividades concretas de transferencia de conocimiento dentro de las etapas del proyecto.

El COMITÉ EVALUADOR emitirá un dictamen, previa intervención de la SECRETARIA GENERAL y de los evaluadores temáticos, sobre la elegibilidad y pertinencia de cada IP. El dictamen no tendrá carácter vinculante.

Los resultados de esta etapa de preselección y elegibilidad de cada IP se notificarán al correo electrónico comunicado oportunamente a través de los formularios pertinentes.

8. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

La presentación de los proyectos y su documentación complementaria la realizará cualquier Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) ante la autoridad de ciencia y tecnología de su jurisdicción hasta TREINTA (30) días posteriores a la aprobación de la IP, sin excepción.

La presentación deberá instrumentarse paralela e inexcusablemente a través de las siguientes DOS (2) vías:

1.- Correo electrónico: transmitiéndose todos los archivos en el formato respectivo (Excel, Word, etc).

2- En sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección del COFECYT y la leyenda "DETEM 2016" y la identificación del proyecto. Dentro del mismo se incluirá UN (1) juego completo de los formularios y de la documentación anexa, inicialados en todas sus hojas y firmados.

La documentación presentada por sistema digital y en papel deberá ser enteramente coincidente.

En todos los casos los beneficiarios del proyecto deberán suscribir un convenio de colaboración interinstitucional con las autoridades de ciencia y tecnología, del sector de asuntos municipales y/o con su área de más directa incumbencia (que según el caso podrá ser, por ejemplo, educación o ambiente) de las jurisdicciones involucradas en el proyecto. Además, deberá incluir los términos de la cooperación y/o aportes que comprometerán, el objetivo específico del proyecto, su justificación en forma sucinta, los principales resultados esperados y el compromiso de concreción de los objetivos manifestados en tiempo y forma.

Sólo podrán presentarse a la convocatoria los proyectos que fueron elegidos formalmente en la etapa de preselección de la Idea Proyecto.

9. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

A los efectos del presente llamado se creará una Comisión de Evaluación integrada por al menos TRES (3) evaluadores temáticos.

Para que un proyecto pueda ser ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer los requisitos mínimos indicados en el apartado 10.1. de las presentes Bases.

Una vez admitido se procederá a evaluar la calidad, factibilidad, viabilidad técnica y económica e impacto ambiental del proyecto de acuerdo a los criterios definidos en el apartado 11.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Para que un proyecto pueda ser ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer requisitos mínimos de índole general que configuran los siguientes criterios de admisión.

Una vez aprobada la IP el beneficiario contará con TREINTA (30) días hábiles para la presentación del proyecto.

10.1. Criterios de Admisión

a) Presentación formal del formulario IP con la totalidad de los datos de campo completos.

b) Presentación en sobre cerrado, identificado en su exterior con la leyenda “DETEM 2016” y la identificación del Proyecto.

c) El sobre deberá contener la documentación que se detalla a continuación:

c.1) Formularios:

- Anexo I – Idea Proyecto
- Anexo II – Descripción del proyecto
- Anexo III – Impacto económico y sostenibilidad
- Anexo IV- Presupuesto general
- Anexo V- Entidad beneficiaria
- Anexo VI- Equipo de trabajo
- Anexo VII- Declaración jurada de impacto ambiental
- Anexo VIII- Declaración jurada de existencia de otro financiamiento para el proyecto presentado
- Anexo IX- Convenio de colaboración interinstitucional

Los formularios deberán estar completos tanto en sus aspectos sustantivos como formales (fechas, cargos, nombres y apellidos de los firmantes, etc.).

Los proyectos en los que participan DOS (2) o más jurisdicciones deberán ser avalados por las autoridades de ciencia y tecnología, del sector de asuntos municipales y del área de incumbencia de todas las jurisdicciones involucradas.

c.2) Documentación inherente al proyecto que deberá presentarse debidamente certificada:

- Estatuto, contrato social, o instrumento legal (ley, decreto, ordenanza, reglamentación, personería jurídica) de creación y funcionamiento del beneficiario.
- En su caso, acta o instrumento legal de designación de autoridades de la entidad beneficiaria y, de corresponder, copia del poder que acredite la representación del firmante.
- Estatuto o instrumento legal de creación y funcionamiento de la Unidad de Vinculación Tecnológica.

- En su caso, copia del acta o instrumento legal de designación de autoridades de la unidad de vinculación tecnológica, y/o del poder que acredite la representación del firmante.
- Habilitación de la UVT otorgada por el Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR).
- Los actores involucrados, públicos como privados, deberán presentar los TRES (3) últimos balances suscriptos y/o rendiciones de cuentas en original en todas sus hojas por Contador Público Nacional, cuya firma debe estar certificada por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas. La certificación del Consejo Profesional correspondiente debe obrar en original.

Para el caso del primer ejercicio económico cuyos Estados Contables no fueran exigibles a la fecha de cierre de la presente convocatoria, se deberán presentar los Estados Contables con fecha de corte especial o certificación contable de las ingresos devengados, ingresos percibidos detallando los generados por operaciones en el mercado interno y externo.

- Toda la documentación complementaria vinculada al proyecto que el presentante considere pertinente.

Todas las copias podrán ser certificadas indistintamente por escribano público -con la debida legalización de su firma por el colegio profesional-, por las autoridades de ciencia y tecnología jurisdiccionales y por los funcionarios de la secretaria general teniendo a la vista la documentación original. También podrán certificarlas los funcionarios fedatarios de las universidades, municipios o dependencias del Estado Nacional o los Estados Provinciales, para aquellos instrumentos emanados de su institución.

El Comité Evaluador del COFECYT confeccionará el acta de evaluación de cada proyecto.

Será causal de no admisión:

- Cuando la documentación presentada resulte incompleta de acuerdo a las condiciones y criterios de admisión de los proyectos (PUNTO 10.1.).
- El incumplimiento de obligaciones por parte del solicitante, originadas en instrumentos contractuales suscriptos con el MINCYT.

La admisibilidad de los proyectos será resuelta por el Secretario General mediante el dictado de una Disposición que será publicada en el sitio web del COFECYT y notificada a los BENEFICIARIOS mediante correo electrónico.

Dicho acto administrativo será susceptible de ser apelado mediante recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto por escrito por el representante legal del Beneficiario o apoderado, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificado el acto administrativo recurrido.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

La **propuesta** deberá contener la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de factibilidad, calidad tecnológica, pertinencia y viabilidad técnica y económica de la misma.

Por lo expuesto, a los efectos del proyecto, los evaluadores tendrán en cuenta el resultado obtenido en su conjunto a partir de los siguientes aspectos:

a) La evaluación de la *factibilidad, calidad tecnológica y pertinencia* del proyecto:

a.1) El encuadre del proyecto con los objetivos del llamado.

a.2) Probabilidad de ejecución exitosa:

- Precisión y consistencia en la definición y secuencia de las etapas y actividades.
 - Elegibilidad y razonabilidad en la asignación de recursos.
 - Consideración de las condiciones externas que afectarían la ejecución del proyecto.
- a.3) Innovación, originalidad y efectividad de la propuesta.
- a.4) Probabilidad de hacer efectivos y sostenibles en el tiempo los resultados de la ejecución del proyecto.
- b) Evaluación de *viabilidad técnica y económica*:
- b.1) Razonabilidad económica de los resultados del proyecto y su impacto en el destinatario final.
- b.2) Capacidad del beneficiario para implementar los resultados del proyecto.

Con respecto al **beneficiario** los evaluadores considerarán:

- a) La vinculación en forma directa o indirecta con el área de incumbencia objeto de esta convocatoria.
- b) La capacidad para llevar a cabo la propuesta desde el punto de vista financiero y gerencial (composición y perfil del personal, equipamiento e infraestructura, todo ello, involucrado al proyecto).

La evaluación de la capacidad técnica de la **UVT** para gestionar los proyectos considerará entre otros aspectos:

- Antecedentes de la UVT para la realización del proyecto.
- Composición del personal involucrado en el proyecto.
- Equipamiento e infraestructura que se afectará a la ejecución del proyecto.
- Capacidad económica, financiera y gerencial.

Adicionalmente, se evaluarán los siguientes impactos del proyecto:

a) Económico:

A estos efectos se considerará la razonabilidad económica de los resultados del mismo y su impacto en el destino o destinos regionales al que corresponda.

b) Ambiental:

Se verificará y analizará la existencia y efectividad de los controles, acciones y mitigaciones propuestas para reducir el impacto ambiental.

El Comité Evaluador podrá requerir la opinión de expertos reconocidos en la disciplina correspondiente. Sus dictámenes no serán vinculantes.

La evaluación y aprobación técnica de los proyectos será conformada por el Comité Evaluador del COFECYT, quién confeccionará el acta de evaluación de cada proyecto.

12. PERTINENCIA DE GASTOS

12.1 Gastos no elegibles

Para el cálculo del costo del proyecto no serán considerados gastos elegibles los siguientes:

- Generales y de administración de los beneficiarios.
- Cancelación de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencias de activos (adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.).
- Pago de cesantías.

- Patentes y/o marcas.
- Inversiones en capital de trabajo y bienes de uso.
- Compras de inmuebles.
- Alquileres de exhibiciones o equipamiento.
- Contribuciones en especie.
- Valores imputados a inversiones ya realizadas, con las salvedades previstas en el contrato.
- Gastos bancarios y seguros e impuestos.
- Retiro de socios, honorarios y/o sueldos que tributen sólo ganancias.
- Vacaciones y Sueldo Anual Complementario (SAC).
- Otros gastos erogados a través de:
 - Anticipos no facturados.
 - Depósitos realizados en efectivo por ventanilla o cajero.
 - Cheques cobrados por caja o ventanilla.
 - Cheques de terceros cancelatorios menores a PESOS MIL (\$1.000.-)
 - División de importes en un mismo mes menores a PESOS MIL (\$1.000.-) para evitar la bancarización.
- Todo otro gasto innecesario para el logro de los resultados previstos en el proyecto.

12.2 Gastos elegibles

Podrán financiarse como gastos elegibles:

- El equipamiento imprescindible requerido para la ejecución del proyecto.
- Los gastos de iluminación, pintura, cartelería, mobiliario, exhibidores, réplicas, recreaciones, equipamiento para proyecciones audiovisuales y afines.
- Los gastos en personal especializado no propio indispensable para la concreción del proyecto. Se reconocerán al 100% y por el tiempo de duración del proyecto o afectación real del personal contratado, lo que sea menor.
- Los gastos en personal propio pre existente se aceptarán sólo como gastos de contraparte por el porcentual de afectación real al proyecto.
- Los honorarios por la formulación de proyectos se aceptarán hasta PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-).
- La remodelación de instalaciones esenciales para el desarrollo del proyecto que no sea un componente central del financiamiento.
- El canon de administración de la Unidad de Vinculación Tecnológica no podrá exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del costo total del proyecto ni ser superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-). El mismo deberá distribuirse en forma uniforme en las distintas etapas del proyecto.
- Los otros gastos que a juicio del Comité Evaluador se justifiquen como imprescindibles para la constitución y desenvolvimiento del proyecto.

13. SEGURIDAD Y AMBIENTAL

Son de aplicación a la presente Convocatoria las normas vigentes en materia de Higiene, Seguridad y Habitabilidad que se detallan:

- Ley Nº 19587 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 351/79: Referida a las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo. La higiene y seguridad en el trabajo comprende según esta Ley las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto: a) proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores; b) prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos

de trabajo; c) estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.

- Resolución MTSS N° 295/03: Trata especificaciones técnicas sobre ergonomía, transporte manual de cargas y radiaciones.
- Ley N° 24557: Entiende sobre riesgos del trabajo, sus ámbitos, prevenciones, contingencias, situaciones cubiertas, etc.
- Ley N° 16.463: Normas sobre Contralor Técnico y Económica de los Medicamentos, Drogas y todo otro producto de uso y aplicación en la medicina humana.

14. ADJUDICACION DEL PROYECTO

Cada una de las propuestas se someterá a la evaluación técnico-financiera de expertos designados por el COFECYT que elaborarán un dictamen particular siguiendo los criterios de evaluación de las solicitudes de financiamiento, anteriormente mencionados. Los expertos se reunirán en una Comisión de Evaluación en la que – a partir de los dictámenes particulares y la revisión comparativa de las propuestas - se decidirá la calificación final para cada proyecto. Es responsabilidad de ésta verificar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los procesos de evaluación, verificar la calidad, justificación y rigurosidad de los dictámenes técnicos en función de los criterios establecidos, solicitar nuevas evaluaciones en los casos que se considere necesario y finalmente elevar las recomendaciones al Secretario General del COFECYT.

El MINCYT no financiará proyectos que no sean ambientalmente adecuados (ver apartado 13. de las presentes Bases).

14.1 Adjudicación

La selección final de proyectos a ser financiados es competencia de la Secretaría General del COFECYT, basándose para ello en las evaluaciones y dictámenes de la Comisión Ad-Hoc.

El Sr. Ministro de Ciencia y Tecnología emitirá una Resolución de Adjudicación con los resultados detallando los proyectos, entidades beneficiarias y montos a financiar que será publicada en el sitio web del COFECYT y notificada a los beneficiarios mediante correo electrónico.

15. RECONSIDERACIONES

El solicitante del aporte no reembolsable podrá presentar recurso de reconsideración, a través de su representante legal, por escrito y debidamente fundado, contra el Acto Administrativo que desestime la solicitud de financiamiento dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado a través de la página web del Ministerio. En un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.549 y normas complementarias.

Este recurso lo deberá interponer ante el órgano competente que hubiera dictado el Acto Administrativo, quien lo resolverá haciendo lugar o rechazándolo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles de recibido el recurso en el COFECYT.

16. ADMINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los recursos destinados a los proyectos serán administrados por una UVT habilitada al momento de la presentación del proyecto en los términos de la Ley Nacional N° 23.877, ente que además podrá formularlo.

No podrán presentar proyectos, ni administrarlos, aquellas UVT que hayan sido morosas en la presentación de informes de avance, rendiciones contables y/o informes de gestión, o hayan incumplido las obligaciones que les impone el Manual de Administración de Operaciones² y/o la normativa de aplicación³ de cualquiera de las líneas de financiamiento del COFECYT.

En las presentes Bases se entenderá por morosa aquella UVT que habiendo transcurrido un tiempo de tres meses consecutivos haya incurrido en algunas de las faltas ut supra mencionadas sin haber aplicado medidas de saneamiento después de haber sido notificada en dos oportunidades. Habiendo sido declarada en mora se procederá a rescindir el contrato unilateralmente con el reintegro de la totalidad de los fondos al COFECYT.

A tal fin la Secretaria General elaborará un listado con las UVT con conocimiento del Comité Evaluador y del FONTAR.

Cuando la UVT contrate profesionales para la realización de determinadas actividades o se soliciten servicios específicos a empresas o instituciones los mismos deberán contar con antecedentes curriculares en los temas asociados a la ejecución del proyecto y con la infraestructura necesaria para la ejecución del mismo. La UVT a cargo de la administración, del seguimiento y del monitoreo de los proyectos presentará, toda vez que sea requerido, un estado de situación de cada uno de ellos ante la autoridad jurisdiccional que corresponda. La citada autoridad remitirá los formularios que contengan los estados de situación y toda la documentación complementaria a la Secretaria General dentro de un plazo de DIEZ (10) días de recibidos.

La remisión de la documentación pertinente a la Secretaría General deberá hacerse en un sobre por proyecto que contendrá la información descripta en el punto 10.1 del presente.

17. DESEMBOLSOS

El aporte no reembolsable se efectivizará de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones del COFECYT, versión vigente a la fecha de la presente convocatoria.

18. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINALMETE APROBADO, RENDICIÓN DE CUENTAS y CONTABILIZACION DE LAS OPERACIONES Y TRANSACCIONES

Deberá atenerse a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones del COFECYT, versión vigente a la fecha de la presente convocatoria.

19. PROPIEDAD DE LOS BIENES

Deberá atenerse a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones del COFECYT, versión vigente a la fecha de la presente convocatoria.

² Aprobado mediante la Resolución del Señor Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

³ <http://www.mincyt.gob.ar/ministerio/consejo-federal-de-ciencia-y-tecnologia-cofecyt>

20. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Deberá atenerse a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones del COFECYT, versión vigente a la fecha de la presente convocatoria.

21. RESCISIÓN

Deberá atenerse a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones del COFECYT, versión vigente a la fecha de la presente convocatoria.

22. DIFUSIÓN PÚBLICA

Los beneficiarios de los proyectos serán responsables de que cada vez que se otorgue difusión pública a las actividades de un proyecto financiado por este instrumento, por cualquier medio que fuere, se mencione expresamente que se realiza con fondos presupuestarios del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA NACIÓN, y en el marco de la línea DETEM 2016 del CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

23. AVISO LEGAL

La presentación del proyecto importa de parte de los beneficiarios solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige al presente instrumento de financiación, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Las operaciones realizadas por la beneficiaria deberán cumplir con la legislación vigente según el tipo de empresa y/u organismo que se trate.

24. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Autoridad de aplicación, autoridad jurisdiccional: corresponde a la máxima autoridad provincial en el ámbito de ciencia y tecnología designada para la representación ante el COFECYT.

Beneficiario, entidad beneficiaria (EB), institución beneficiaria (IB): refiere a los municipios, las comunas y comisiones municipales que posean personería jurídica propia que cuenten con los avales correspondientes de su jurisdicción para presentarse en la convocatoria.

COFECYT: siglas correspondientes al Consejo Federal de Ciencia y Tecnología del MINCYT.

Comité evaluador, comisión de evaluación: alude al cuerpo colegiado designado por Resolución N° 071/16, Expediente MINCYT N° 0213/16, con experiencia para analizar globalmente los proyectos que se presenten, cuya misión es la de dar coherencia al conjunto de las evaluaciones realizadas y establecer el mérito del proyecto sobre la base de la opinión de los pares integrantes y los criterios de pertinencia establecidos en las bases de la convocatoria.

Días: en todos los casos refiere a días hábiles.

FONTAR: corresponde al Fondo Argentino Tecnológico.

Jurisdicción, jurisdiccional, provincia y provincial: términos que se hacen extensivos y comprenden, en estas Bases, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mérito: surge de la consideración de los atributos de calidad (técnica, económica, financiera, etc.) y/o pertinencia.

MINCYT: alude al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

Secretaría General: utilizada para mencionar a la Secretaría General del COFECYT. Responsable de coordinar la promoción de la actividad federal en ciencia y tecnología a través de la dirección de la organización de las líneas de financiamiento existentes evaluando nuevas posibilidades de creación.

UVT: alude a Unidades de Vinculación Tecnológica, entidades a las cuales deben recurrir los Beneficiarios cuando planifican la presentación de un proyecto, dado que brindan asistencia a la formulación y a la vinculación entre instituciones de ciencia y tecnología y el sector privado. Tienen como misión asistir a las instituciones en el desarrollo de proyectos que tengan como fin el mejoramiento de actividades productivas y comerciales. Fomentan innovaciones que impliquen investigación y desarrollo, transmisión de tecnología y asistencia técnica. Las UVTs aportan su estructura administrativa para facilitar la gestión, organización y el gerenciamiento de los proyectos.



ANEXOS



ANEXO I

IDEA-PROYECTO 2016

Linea de financiamiento (marcar lo que corresponda)	PFIP <input type="checkbox"/>	ESPRO <input type="checkbox"/>	DETEM <input type="checkbox"/>	ASETUR <input type="checkbox"/>
	OTRO (Indicar)			

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DÍA) DE (MES) (AÑO)

TITULO DE LA IDEA PROYECTO:	Nº de orden interno⁴
------------------------------------	--

DIRECTOR DEL PROYECTO:

CONTRAPARTE:

Tipo de entidad	Nombre	Actividades a desarrollar
Organismos del Estado		
Universidades		
Empresas		
Entidades de I+D		
Otros		

OTRAS ENTIDADES INTERVINIENTES EN EL PROYECTO:

Tipo de entidad	Nombre	Actividades a desarrollar
Organismos del Estado		
Universidades		
Empresas		
Entidades de I+D		
Otros		

⁴ A completar por Mesa de Entrada COFECYT

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:.....CUIT:.....

Calle: N°:

Localidad: CP:

Teléfono:.....Celular:.....

Provincia: Correo Electrónico⁵:

DATOS DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN JURISDICCIONAL

Nombre:.....

Calle: N°:

Localidad: CP:

Teléfono:.....Celular:.....

Provincia: Correo Electrónico⁷:

DESTINATARIOS FINALES DEL PROYECTO⁶

(Definir los mismos)

⁵ Campo obligatorio. Se tendrán por notificadas todas las comunicaciones enviadas desde el COFECyT a la dirección electrónica indicada.

⁶ Población a quienes se orientará los beneficios de la transferencia tecnológica.

OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS

OBJETIVO

(Indicar cuáles son los objetivos a obtener a la finalización del proyecto. Es la conclusión directa de la ejecución del proyecto. Hacer una referencia al encuadre dentro de los objetivos del presente llamado. Se deben explicitar objetivos tecnológicos (nuevas tecnologías incorporadas), objetivos de transferencia tecnológica (transferencia del conocimiento), y objetivos socio-económicos. (No más de 300 palabras)

Nº de etapa	Actividades principales ⁷	Breve descripción ⁸	Resultados esperados	Localización ⁹
1				
2				
3				

⁷ Conjunto de actividades que se consideran pertinentes para la ejecución del proyecto.

⁸ Descripción de actividades (1 párrafo)

⁹ Localización física de las actividades principales

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Costo Total del Proyecto	\$
Solicitado a MINCYT	\$
Aportado por la Contraparte	\$

DETALLE DE LOS RECURSOS AFECTADOS AL PROYECTO SEGUN RUBRO

(Especificar qué elementos/recursos se necesitarán para la ejecución del proyecto y el monto estimado en moneda nacional para su financiamiento)

Bienes de capital - descripción	Monto solicitado al MINCYT \$	Monto aportado por la Contraparte \$
Totales \$		

Recursos humanos	Monto solicitado al MINCYT \$	Monto aportado por la Contraparte \$
	-	
	-	
Totales \$	-	

Consultorías y servicios	Monto solicitado al MINCYT \$	Monto aportado por la Contraparte \$
Totales \$		

Materiales e insumos	Monto solicitado al MINCYT \$	Monto aportado por la Contraparte \$
Totales \$		

Otros	Monto solicitado al MINCYT \$	Monto aportado por la Contraparte \$
Totales \$		

Firma, aclaración y cargo del firmante
Entidad Beneficiaria

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DETEM 2016	Nº de orden interno ¹⁰
------------	-----------------------------------

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)

TÍTULO DEL PROYECTO¹¹ *(Debe representar al objetivo principal del proyecto en forma clara y concisa expresando en forma sintética su contenido, haciendo referencia al resultado que se pretende lograr)*

REGION – PROVINCIA-LOCALIDAD

JURISDICCIONES INTERVINIENTES *(aquella cuyo cupo de financiamiento se compromete para la ejecución del proyecto)*

MEJORA TECNOLÓGICA *(enunciar en una frase de qué se trata)*

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA¹²

Nombre de la Entidad:

CUIT:

Titular de la entidad (nombre y apellido):

Domicilio:

Localidad:

Teléfono: () -

Email:

Código Postal:

Celular:

DESTINATARIOS FINALES *(Población a quienes se orientará los beneficios de la transferencia tecnológica)*

¹⁰ A completar por Mesa de Entrada COFECYT

¹¹ Quien lo selecciona da su conformidad a que el título figure en la página web del MINCYT-COFECYT

¹² Los datos consignados son bajo DDJJ

UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (UVT)¹³

Nombre del organismo:
 Nombre y apellido completo de la autoridad máxima:
 CUIT:
 Domicilio:
 Localidad: Código Postal:
 Teléfono: () - Celular:
 Email:

DIRECTOR DE PROYECTO

Nombre y apellido:
 CUIL:
 Domicilio:
 Localidad: Código Postal:
 Teléfono: () - Celular:
 Email:

OTRAS ENTIDADES INTERVINIENTES EN EL PROYECTO

Tipo de entidad	Nombre ¹⁴	Actividades a desarrollar ¹⁵	Relación contractual con la entidad solicitante
Organismos del estado			
Universidades			
Empresas			
Entidades de I+D			
Otros			

CONTRAPARTE

Nombre de la organización 1:
 CUIT:
 Titular o máxima autoridad de la organización (nombre y apellido):
 Domicilio:
 Localidad: Código Postal:
 Teléfono: () - Celular:
 Email:

Nombre de la organización 2:
 CUIT:
 Titular o máxima autoridad de la organización (nombre y apellido):
 Domicilio:
 Localidad: Código Postal:
 Teléfono: () - Celular:
 Email:

¹³ Debe ser un organismo acreditado ante el MINCYT como UVT a la fecha de presentación del proyecto.

¹⁴ Indicar aquellas que participan de alguna forma en el proyecto y que no son mencionadas en los apartados anteriores. Especificar sintéticamente por entidad.

¹⁵ Especificar sintéticamente por entidad.



LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

(Indicar el/los domicilios donde se realizará el proyecto)

Calle:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Contacto para visitas (nombre y apellido):

Teléfono: () -

Celular:

Email:

ANTECEDENTES, ORIGINALIDAD DEL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN TECNOLÓGICA DEL PROYECTO

Describir si hubo con anterioridad proyectos relacionados con el problema, con la solución o con las alternativas de solución planteadas. En caso afirmativo, describir brevemente las características generales y consecuencias de los mismos. Considerar factores o circunstancias críticas que podrían acarrear consecuencias para la realización del proyecto.

(No más de 300 palabras)

SITUACION ACTUAL

Describir brevemente la situación sin proyecto

Poner especial énfasis en el impacto que traerá aparejado.

Explicar si la tecnología es de uso libre o restringido, si existen patentes directamente relacionadas con la alternativa tecnológica elegida, en el nivel nacional, y en lo posible, en el internacional.

(No más de 400 palabras)

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Describir sintéticamente cómo se visualiza la situación del municipio a partir de la implementación del proyecto. Presentar los rasgos sobresalientes: objetivos, principales tareas y toda otra información relevante que permita tener una idea acabada del proyecto y el impacto del mismo. Se debe corresponder con la IP presentada y aprobada por COFECYT.

(No más de 300 palabras)

OBJETIVOS FINALES DEL PROYECTO

Indicar cuáles son los objetivos a obtener a la finalización del proyecto. Es la conclusión directa de la ejecución del proyecto. Se deben explicitar objetivos tecnológicos (nuevas tecnologías incorporadas), objetivos de transferencia tecnológica (transferencia del conocimiento), y objetivos socio-económicos (impactos en la economía de la entidad beneficiaria),

(No más de 300 palabras)

VINCULACIÓN TECNOLÓGICA

Indicar el tipo y grado de vinculación con instituciones nacionales públicas o privadas de investigación y desarrollo acreditadas.

Marque con una cruz según corresponda y detalle información:

Inexistencia de vinculación tecnológica

Tipo

Grado

Vinculación tecnológica formal de carácter parcial (la institución de I+D realiza parte del proyecto o servicios transitorios)

Participación de la institución de I+D como unidad ejecutora en el proyecto mediante convenio de integración

Participación de la institución de I+D en el desarrollo y transferencia con contrato firmado de asociación, regalías, negocio tecnológico, etc.

DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Cantidad de meses (1 a 18 meses): meses

CARACTER DEL PROYECTO

Privado

Público

ETAPAS, ACTIVIDADES Y METAS O RESULTADOS ESPERADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Indicar las etapas del proyecto, detallando las actividades principales que habrán de utilizarse para el logro de los objetivos propuestos.

Etapa ¹⁶		Actividades principales			
Nº	Duración (meses)	Actividad ¹⁷	Breve descripción ¹⁸	Metas y/o resultados esperados ¹⁹	Localización
1			(1 párrafo)		
2			(1 párrafo)		
3			(1 párrafo)		

Tener en cuenta al momento de diseñar las etapas del proyecto, que los desembolsos se perciben por la/s etapa/s finalizada/s. Para el diseño de la 1° etapa, tener en cuenta que los gastos totales de esta etapa debe ser igual al monto del anticipo del 40% solicitado al COFECYT.

Firma, aclaración y cargo del firmante (UVT)

¹⁶ Deben considerarse como etapas aquellas que dan lugar a un resultado tangible-parcial o final- del proyecto.

¹⁷ Se debe corresponder con la IP presentada y aprobada por COFECYT.

¹⁸ La descripción de las actividades debe permitir la comprensión, desde el punto de vista tecnológico, de las características centrales del proyecto.

¹⁹ Indicar los resultados claramente especificados, relacionados con cada etapa. Estos deben ser de verificación inequívoca en las actividades previstas de monitoreo de la ejecución del proyecto

ANEXO III

IMPACTO SOCIOECONOMICO Y DE SOSTENIBILIDAD²⁰ DEL PROYECTO

DETEM 2016	Nº de orden interno ²¹
------------	-----------------------------------

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)

TITULO DEL PROYECTO

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO

MARCO DE REFERENCIA MUNICIPAL	
En este campo incluir sólo aquellos datos que se consideren relevantes para la comprensión de la necesidad o problema que da lugar al proyecto. Estos datos pueden estar vinculados a:	
Información requerida	Detalle
Datos geográficos: localización, entorno y condiciones ambientales.	
Datos demográficos: población, centros urbanos y asentamientos rurales.	
Situación social: salud, educación, empleo, migración, etc	
Economía: fuentes de ingresos, actividades productivas, etc.	
Infraestructura y servicios: agua, electricidad, gas, transporte, rutas y caminos.	
Comunicaciones: teléfono, TV, correo, Internet, etc.	

2. INDICADORES DE IMPACTO DEL PROYECTO

Se listan a modo de ejemplo los principales indicadores que permitirán determinar la influencia del proyecto con respecto a la situación operativa sin él.

La entidad beneficiaria podrá incluir otros indicadores adicionales que juzgue necesarios para determinar el impacto del proyecto, estos deberán ser identificados claramente en columnas correspondientes. Para su interpretación la entidad podrá anexar en hoja aparte la información complementaria que considere necesaria. Los indicadores corresponderán al lapso de un año.

²⁰ Calidad por la que un elemento, sistema o proceso, se mantiene activo en el transcurso del tiempo.

²¹ A completar por Mesa de Entrada COFECYT.



Nombre del indicador	Antes del proyecto	Estimado después del proyecto
Contribución al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población		
Respuesta a demandas y necesidades sociales de la comunidad		
Grado de innovación tecnológica introducida		
Sostenibilidad de los resultados generados por el proyecto		
Otros (enumerar)		

Firma, aclaración y cargo del firmante (UVT)

ANEXO IV

PRESUPUESTO GENERAL²²

DETEM 2016	Nº de orden interno ²³
------------	-----------------------------------

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)

TITULO DEL PROYECTO

A- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

Rubro	Etapa 1		Etapa 2		Etapa 3		Costo total		Totales
	MINCYT	CONTRA-PARTE	MINCYT	CONTRA-PARTE	MINCYT	CONTRA-PARTE	MINCYT	CONTRA-PARTE	
Bienes de capital									\$
Recursos humanos	-		-		-		-		\$
Consultoría									\$
Materiales e insumos									\$
Otros									\$
TOTAL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

B- CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS POR ETAPAS Y POR FONDOS RECIBIDOS DEL MINCYT

ETAPA	Bienes de capital A financiar por MINCYT	Recursos humanos A financiar por MINCYT	Consultoría y servicios A financiar por MINCYT	Materiales e insumos A financiar por MINCYT	Otros A financiar por MINCYT	TOTAL A financiar por MINCYT
1(**)		-				\$
		-				\$
		-				\$
TOTAL (*)	\$	\$	\$	\$	\$	\$

(*) Los totales de los costos estimados para bienes de capital, recursos humanos, consultorías y servicios, materiales e insumos y otros, debe coincidir con los establecidos en el cuadro A.

(**) El límite de costos para la etapa 1 está definido por el 40% de anticipo solicitado al MINCYT

C- CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS POR ETAPAS Y POR FONDOS RECIBIDOS DE LA CONTRAPARTE

ETAPA	Bienes de capital A financiar por CONTRAPARTE	Recursos humanos A financiar por CONTRAPARTE	Consultoría y servicios A financiar por CONTRAPARTE	Materiales e insumos A financiar por CONTRAPARTE	Otros A financiar por CONTRAPARTE	TOTAL A financiar por CONTRAPARTE
1						\$
						\$
						\$
TOTAL (*)	\$	\$	\$	\$	\$	\$

(*) Los totales de los costos estimados para bienes de capital, recursos humanos, consultorías y servicios, materiales e insumos y otros, debe coincidir con los establecidos en el cuadro A.

²² En la página web del COFECYT <http://www.cofecyt.mincyt.gob.ar> menú Convocatoria encontrará las planillas en formato Excel a completar por cada uno de los rubros.

²³ A completar por Mesa de Entrada COFECYT

ANEXO V

ENTIDAD BENEFICIARIA

DETEM 2016	Nº de orden interno ²⁴
------------	-----------------------------------

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)

TITULO DEL PROYECTO

1. NOMBRE DEL MUNICIPIO/S BENEFIARIO/S²⁵

(Nombre completo)

2. DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

Tipo de gobierno (marcar lo que corresponda)	MUNICIPIO <input type="checkbox"/>	COMUNA <input type="checkbox"/>	COMISIÓN MUNICIPAL. <input type="checkbox"/>
Número de CUIT			
Año de constitución			
Inicio de actividades			

3. DOMICILIO LEGAL DEL BENEFICIARIO

Dirección:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	
Teléfono:	Correo electrónico:
Página WEB:	

4. AUTORIDAD MUNICIPAL

Nombre y apellido:	
CUIL:	
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Teléfono: () -	Celular:
Email:	

²⁴ A completar por Mesa de Entrada COFECYT

²⁵ Si el proyecto es ejecutado por más de un beneficiario, completar un formulario para cada una de ellos.

5. CONTACTO DEL MUNICIPIO ANTE EL MINCYT

Nombre y apellido:	
CUIL:	
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Teléfono: () -	Celular:
Email:	

6. PRINCIPAL INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

(No más de 300 palabras)

7. OTROS BENEFICIOS RECIBIDOS²⁶

Otorgante	Monto	Fecha	Tipo de Beneficio	Fecha de finalización	Resultado del proyecto

8. DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA

(Ver ítem 10. de las Bases de la convocatoria)

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada

Firma, aclaración y cargo del firmante
Entidad Beneficiaria

²⁶ Indicar si ha recibido otros beneficios para financiar proyectos por parte del gobierno nacional, gobiernos provinciales o municipales a través de cualquier programa de promoción.

ANEXO VI

EQUIPO DE TRABAJO

DETEM 2016	Nº de orden interno ²⁷
------------	-----------------------------------

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DÍA) DE (MES) (AÑO)

TÍTULO DEL PROYECTO

1. REPRESENTANTE DE LA UVT ANTE EL COFECYT (indicar la persona de la UVT que se relacionará directamente con el COFECYT)

Nombre:.....	CUIT:.....
Calle:	Nº:
Localidad:	CP:
Teléfono:.....	Celular:.....
Provincia:	Correo Electrónico ²⁸ :

2. DATOS DEL DIRECTOR DE PROYECTO (adjuntar curriculum vitae)

Nombre:.....	
Entidad:.....	
Calle:	Nº:
Localidad:	CP:
Teléfono:.....	Celular:.....
Provincia:	Correo Electrónico ²⁸ :

²⁷ A completar por Mesa de Entrada COFECYT.

²⁸ Campo obligatorio. Se tendrán por notificadas todas las comunicaciones enviadas desde el COFECYT a la dirección electrónica indicada.

3. EQUIPO DE TRABAJO QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

Debe definirse la forma en que el beneficiario y/o ejecutor piensan organizar la ejecución y cómo ejercerán el control y la supervisión de las tareas y actividades por parte del mismo y en coordinación con la UVT. Se deben definir los distintos grupos de trabajo que se desarrollarán en la ejecución del proyecto.

3.a- Personal disponible (anexar currículum vitae de cada uno de ellos)

Se considerará como tal al personal actualmente trabajando para alguno de los organismos intervinientes. (Esta información debe coincidir con el Anexo IV).

Nombre y apellido	Profesión	Organismo del cual depende	Función en el proyecto

3.b Personal a contratar (anexar currículum vitae de cada uno de ellos). Esta información debe coincidir con el Anexo IV.

Nombre y apellido (*)	Profesión	Organismo del cual depende	Función en el proyecto

(*) El nombre y apellido es optativo. En caso de definir la persona se adjuntará el currículum vitae

3.c Servicios a contratar. Esta información debe coincidir con el Anexo IV.

Empresa u organismo	Perfil de la necesidad	Función en el proyecto

Los CVs tendrán una extensión máxima de 5 páginas y estarán firmados y fechados por su emisor.

Firma, aclaración y cargo del firmante (UVT)

ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA DE IMPACTO AMBIENTAL

DETEM 2016	Nº de orden interno ²⁹
------------	-----------------------------------

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)

TÍTULO DEL PROYECTO

La presente declaración jurada se suscribe en el marco del llamado a la presentación de proyectos DETEM 2016 y en relación con el proyecto presentado por la entidad o institución beneficiaria que a continuación se menciona.

El que suscribe..... en su carácter de..... de (nombre de la entidad beneficiaria)quién acredita identidad con (Documento de Identidad: Tipo N°.....)

MANIFIESTA CON CARACTER DE DECLARACION JURADA LO SIGUIENTE:

I. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.

- 1) Dar estricto y acabado cumplimiento a la totalidad de la normativa ambiental vigente (en los ámbitos Nacionales, Provinciales y Municipales)
- 2) Asumir el compromiso de adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse (durante la ejecución del proyecto), posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana.
- 3) Asumir el compromiso de cumplir la totalidad de las normas de seguridad e higiene industrial de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (S.R.T.) (Ley 24.557 y complementarias) y del Ministerio de Trabajo (Ley N° 19.587 y sus reglamentación – Resolución N° 295/03).

II. DECLARACION JURADA SOBRE POSIBLES IMPACTOS SOCIO - AMBIENTALES

En caso de que el proyecto presentado pudiera ocasionar posibles impactos socio – ambientales, marque con una cruz (X) SI o NO según corresponda:

A) El desarrollo proyecto podría generar posibles riesgos ambientales relacionados con la generación de residuos, emisiones gaseosas o efluentes líquidos. SI NO

(En caso afirmativo declare a continuación las medidas específicas de mitigación y /o de control que se llevarán a cabo para asegurar la debida protección ambiental)

.....

²⁹ A completar por Mesa de Entrada COFECYT

B) El desarrollo del proyecto podría generar posibles riesgos a la salud de los trabajadores, riesgos relacionados con la bioseguridad, la seguridad química, la seguridad de sustancias radioactivas y/o seguridad industrial. SI . NO

(En caso afirmativo declare a continuación las medidas propuestas para la protección personal, de los investigadores y/o operadores de equipamiento)

.....

C) Se podrían generar posibles impactos ambientales negativos a ecosistemas que provengan de la ejecución del proyecto y/o de su aplicación. SI NO

(En caso afirmativo declare las debidas medidas para minimizar dichos impactos)

.....

D) Se podrían generar posibles impactos sociales negativos atribuibles al proyecto sobre comunidades de pueblos originarios.
SI NO

(En caso afirmativo declare a continuación las medidas para evitarlos)

.....

E) IDENTIFICAR OTROS IMPACTOS SOCIO – AMBIENTALES:

.....

IV. INFORMACION SOBRE PERMISOS.

La entidad beneficiaria se compromete a aportar los permisos y/o autorizaciones ambientales que le sean requeridas para el proyecto.

NOTA: El que suscribe en el carácter antes invocado DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. Consecuentemente, la falsedad u ocultamiento de datos, dará lugar a que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación ejerza la facultad rescisoria que otorgan las Bases y Condiciones de los proyectos DETEM 2016.

Firma, aclaración y cargo del firmante
Entidad Beneficiaria

ANEXO VIII

DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIA DE OTRO FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO PRESENTADO

DETEM 2016	Nº de orden interno ³⁰
------------	-----------------------------------

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)

TÍTULO DEL PROYECTO

El que suscribe..... en su carácter de..... de (nombre de la entidad beneficiaria)quién acredita identidad con (Documento de Identidad: Tipo N°.....)

MANIFIESTA CON CARACTER DE DECLARACION JURADA:

1) Que para la financiación del proyecto objeto de la solicitud de asignación de aportes no reembolsables correspondiente a la convocatoria DETEM 2016, efectuada por Resolución MINCYT N°

(márquese lo que corresponda)

NO HA SOLICITADO

HA SOLICITADO Y SE ENCUENTRA EN TRAMITE

HA OBTENIDO

un beneficio promocional no susceptible de reintegro -adicional a la referida asignación de ANR-, del Estado Nacional, Provincial o Municipal, conforme con el siguiente detalle:

a. Régimen del beneficio adicional solicitado/obtenido:

.....

b. Organismo o dependencia estatal ante quien se solicitó/de quien se obtuvo:

.....

c. Monto solicitado/obtenido del beneficio promocional adicional:

.....

2) Que se compromete a informar, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos anteriores a la firma del correspondiente contrato de ANR cualquier modificación relativa a la situación declarada en el apartado precedente.

Firma, aclaración y cargo del firmante

³⁰ A completar por Mesa de Entrada COFECYT.

ANEXO IX

CONVENIOS

A) CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

DETEM 2016	Nº de orden interno ³¹
------------	-----------------------------------

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DÍA) DE (MES) (AÑO)

TÍTULO DEL PROYECTO

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL EN EL PROYECTO...../.....

Titulado:“.....”

En la Ciudad de.....,a losdías del mes de.....de 20___, reunidas las siguientes personas:

- 1.....en su carácter de.....de....., titular del DNI N°..... con domicilio en.....
 - 2.....en su carácter de....., titular del DNI N°.....con domicilio en.....
- etc.

MANIFIESTAN:

Que resulta de especial interés para los presentes el desarrollo del Proyecto titulado “.....” que tendrá por objeto.....y que se financiará en el marco de la Línea..... del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, llamado año....., por su notable contribución a.....

Que expresan su voluntad llevar a término la ejecución del proyecto de referencia y que prestarán toda la colaboración necesaria para ello.

y ACUERDAN:

Cláusula Primera: Que en la formulación del proyecto serán: beneficiario:....., destinatarios finales:....., director del proyecto:....., y otras entidades intervinientes:.....

Cláusula Segunda: Que comprometen aportes dinerarios de contraparte por un total de \$.....según detalle que obra como Anexo adjunto al presente Convenio.

Cláusula Tercera: Que declaran conocer la normativa vigente vinculada a la aprobación, ejecución y seguimiento de los proyectos....., en especial sus Bases y Condiciones. Que declaran saber que el incumplimiento de la contrapartida por cualquiera de los aquí participantes, así como su reticencia o negativa a colaborar con el proyecto, los podrá hacer responsables de su demora o inexecución.

Cláusula Cuarta: Que encomendarán la articulación y administración del proyecto a la siguiente unidad de vinculación tecnológica:, con domicilio en, quien tendrá a su cargo la formulación y/o presentación y administración del proyecto, con cargo al subsidio del Ministerio de Ciencia,

³¹ A completar por Mesa de Entrada COFECYT

B) CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA, representada/o en este acto por....., DNI....., en adelante: "El Ministerio", representado en este acto por....., DNI....., en adelante: "El Beneficiario" y representado en este acto por DNI....., en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.-

"El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en el Concurso para la presentación de proyectos....., por hasta la suma de PESOS.....(\$.....) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: ".....", en adelante: "El Proyecto", identificado como Expediente MINCYT N°, el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en..... (....) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por el MINCYT. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS.....(\$.....) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SEPTIMO: DESEMBOLSOS.-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.-

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

- a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.
- b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

ARTICULO DECIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el.....POR CIENTO (.....%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: RESCISION DE COMUN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "el Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: RESCISION UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- a).- Falsedad en la información proporcionada por "el Beneficiario" relacionados con la ejecución del proyecto.
- b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
- d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISION UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: INTEGRACION DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que el beneficiario declara conocer y aceptar:

- a).- La Resoluciones MINCYT N°
- b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como ANEXO I de la Resolución MINCYT N°
- c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N°, delde, contenido en el Expediente 2818/09.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz 2320 - 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en Calle....., de la Localidad de....., Provincia de, "La Administradora", en Calle....., de la Localidad de....., Provincia de, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad se suscriben ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....de..... de 201...-

Firma, aclaración y cargo del
firmante

Firma, aclaración y cargo del
firmante

Firma, aclaración y cargo del
firmante



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva
Presidencia de la Nación

COFECYT

CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Exp.1984/16 Anexo Bases y Condiciones Desarrollo Tecnológico Municipal (DETEM) - 2016

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 43 pagina/s.